

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- CUADRAGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA Celebrada por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las Diecisiete horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Noviembre del año dos mil diecinueve, fue presidida y convocada previamente por el Señor Alcalde Municipal, Titular en funciones don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, para tratar asuntos de su competencia y de interés para la Comunidad, a la que asistieron los Concejales propietarios; Edgar Enrique Joya Ventura, Elmer Noel Sorto Ríos, Roberto José Villatoro Cruz, Melvin Efraín Granados Alfaro, Gerber Arturo Berrios Sorto, y José Nelson Urías Roque, ausentes los Regidores, Miguel Ascensión Guevara Rodríguez, y Raúl Alonso Ventura Fuentes, por encontrarse con permiso, por lo que de conformidad al numeral 25 del art. 30 y al inciso 2 del art. 41, ambos artículos del Código Municipal, se propone al Regidor Suplente don Carlos Enrique Rubio Reyes, para sustituir al Regidor Propietario Miguel Ascensión Guevara Rodríguez y al Regidor Suplente Roger Alexander Valladares Ventura, para sustituir al Regidor Propietario Raúl Alonso Ventura Fuentes, Están presentes además los Regidores Suplentes Carlos Enrique Rubio Reyes, Karen Azucena Osorto de Ventura, Roger Alexander Valladares Ventura, y Carmen Antonio Flores, el Señor Síndico Municipal Milton Rolando Reyes, y el señor Efraín Henríquez Flores, Secretario Municipal, Obteniéndose un Quórum, de Diez miembros, se sometió a revisión y aprobación la siguiente agenda **1)** Revisión y aprobación de la AGENDA **2)** Lectura y aprobación del acta anterior **3)** Orden de Descuento **4)** Orden de Descuento **5)** Orden de Descuento **6)** Orden de Descuento **7)** Orden de Descuento **8)** Orden de Descuento **9)** Orden de Descuento **10)** Orden de Descuento **11)** Apertura de Cuenta **12)** Bases de licitación del proyecto de Iluminación del Estadio Ramón Flores Berrios **13)** Solicitud de Torneo de Futbol **14)** Solicitud de Torneo de Futbol **15)** solicitud de la Encargada de la Unidad de La Mujer **16)** Aprobación de las CONDICIONES DEL CREDITO, comunicadas a esta Municipalidad, por parte de la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, **17)** Apertura de Cuenta. **18)** Aprobacion el Perfil de las Fiestas Patronales del Cantón Pasaquinita **19)** Aprobación el Perfil de las Fiestas Patronales del Cantón Mojonos **20)** autorización para la publicación en un periódico Nacional de Mayor circulación las bases de licitación del Proyecto: LP-05/2019 **21)** Modificación del Nombre del Proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en diferentes sectores del Cantón San Sebastián **22)** iniciar los procesos para la ejecución del proyecto “Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián” **23)** Priorización del proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián” **24)** Nombramiento administrador de contrato para el proyecto **25)** Priorizar la adquisición de Cemento, para el proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián” **26)** Nombramiento de Administrador de Contrato. **27)** Solicitud de la

Comunidad de Cantón Los mojones- DESARROLLO DE AGENDA. **NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la agenda respectiva. **COMUNIQUESE.** **NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el acta anterior sin observaciones.- **COMUNIQUESE.** **NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales por Unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-1 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL 00/100 US DOLARES (\$1'300,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100 US DOLARES (\$13,969.87)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo.. Monto: \$1,300,000.00, Comisión: 1.50% - \$19,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-2 de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$700,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36 - 5, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$320,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acta número 41, acuerdo número 18 – 1, de fecha 17 de octubre de 2014, por un monto de \$100,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas

siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad. d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **COMUNIQUESE.- NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales por Unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-2 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor del **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 US DOLARES (\$1'200,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague al **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS UNO 97/100 US DOLARES (\$12,901.97)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑO, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) 4) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio

de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'200,000.00, Comisión: 1.50% - \$18,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-3 de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$550,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-4, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acta número 41, acuerdo número 18-2, de fecha 17 de octubre de 2014, por un monto de \$243,862.38 a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 4) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36 - 9, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$150,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 5) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-11, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$125,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Jucuapa, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad. d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **BANCO DE LOS**

TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V. para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. COMUNIQUESE.- **NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales por Unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-3 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **UN MILLÓN 00/100 US DOLARES (\$1'000,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 05/100 US DOLARES (\$10,746.05)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) 4)

En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-6 de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2014, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$400,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-12, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$552,123.74 a favor del B.T.S. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de

descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad. d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la

CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **COMUNIQUESE NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales por Unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-4 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **UN MILLÓN 00/100 US DOLARES (\$1'000,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS**

CUARENTA Y SEIS 06/100 US DOLARES (\$10,746.06) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$15,000.00. a) Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-8 de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2014, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$935,219.18, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del acta número 41, acuerdo número 18-3, de fecha 17 de octubre de 2014, por un monto de \$388,171.10 a favor del B.T.S. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado

el saldo pendiente en su totalidad d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

COMUNIQUESE.- NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales por Unanimidad ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-5 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **UN MILLÓN 00/100 US DOLARES (\$1'000,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 06/100 US DOLARES (\$10,746.06)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**;

c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L.

de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-7 de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$250,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-10, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$100,000.00 a favor de la Caja de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3)) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-12, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$552,123.74, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 4)) La otorgada por medio del acta número 41, acuerdo número 18-3, de fecha 17 de octubre de 2014, por un monto de \$388,171.10 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 5)) La otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-1, de fecha 26 de junio de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un

monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad. d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. COMUNIQUESE.- **NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales por Unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-6 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 US DOLARES (\$800,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 US DOLARES (\$8,596.85)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio de Santa

Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00, Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguiente: 1) la otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 7 de sesión de Consejo Directivo de fecha 17 de mayo de 2013, a favor de Multi Inversiones Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$750,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad. d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último

de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.- COMUNIQUESE.- **NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales por Unanimidad ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-7 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor de la **CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 US DOLARES (\$750,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a la **CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE 55/100 US DOLARES (\$8,059.55)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) 4) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$750,000.00, Comisión: 1.50% - \$11,250.00. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad. d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE

GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **COMUNIQUESE.- NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales por Unanimidad ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 46, Acuerdo No. 6-8 de fecha 26 de noviembre de 2019**, a favor del **BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 US DOLARES (\$635,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague al **BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS 75/100 US DOLARES (\$6,823.75)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 4, Acta N° 44, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Municipio de Santa Rosa de Lima acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto:

\$635,000.00, Comisión: 1.50% - \$9,525.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 36-1 de sesión de Consejo Directivo de fecha 26 de junio de 2014, a favor del Banco Izalqueño de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$400,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 7, de fecha 17 de mayo de 2013, por un monto de \$750,000.00 a favor de Multi Inversiones, Banco de Cooperativo de Los Trabajadores, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autoriza mediante acuerdo No.4, acta 44, de fecha 19 de Noviembre de 2019, para que se continúe descontando de forma mensual la Comisión de los préstamos a reestructurar, con el otorgamiento de 8 OIDP nuevas, 115 cuotas por un monto de \$406.84, 102 cuotas por un monto de \$62.50 y 119 cuotas por un monto de \$61.00, con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad.

d) Se autoriza al Sr. Ronny Eduardo Lazo Aguilar, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ROSA DE LIMA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la

BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **COMUNIQUESE.- NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, con \$ 918,800.14 dólares de los Estados Unidos de América en el Banco SCOTIABANK, para depositar los fondos Obtenidos del Refinanciamiento con diferentes Financieras del país en Noviembre de 2019, y Cancelar Salarios pendientes a empleados Municipales y dietas pendientes a miembros del Concejo Municipal propietarios y Suplentes. Y se nombran como refrendario de cheques, que emita el señor Tesorero Municipal, don José Raúl Prudencio Flores a los Concejales: Primer Regidor don Edgar Enrique Joya Ventura, Tercer Regidor Suplente, don Roger Alexander Valladares Ventura, y el Alcalde Municipal, don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, como representante legal, autorizándolos para retiro de chequeras y estados de cuentas. Quedando establecido que para cada operación serán necesarias dos firmas; en el entendido que en cada cheque que se emita tiene que ir estampada la firma de puño y letra del Señor Tesorero Municipal. **COMUNIQUESE.- NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las Bases de licitación del proyecto LP-05/2019-SRL Iluminación del Estadio Ramón Flores Berrios del Municipio de Santa Rosa de Lima Departamento de La Unión.- **NUMERO TRECE:** Vista la Solicitud del equipo SC PERLA JUVENIL ,en la que solicita el patrocinio de 15 uniformes, premios de primer lugar \$ 100.00 segundo lugar \$ 75.00 Tercer Lugar \$ 50.00 pago de Ampayer \$ 35.00 sonido para animar el torneo, para el día 07 de Diciembre del corriente año en la Cancha de Colonia el Prado .- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por el equipo SC PERLA JUVENIL ,de esta Jurisdicción.- **COMUNIQUESE.- NUMERO CATORCE:** Vista la Solicitud del equipo de Futbol GALAXY F.C, en la que solicita el patrocinio de dos uniformes de 13 piezas cada uno, para la primera y segunda categoría.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por el equipo

de Futbol GALAXY F.C, COMUNIQUESE.- **NUMERO QUINCE:** Vista la solicitud de la Encargada de la Unidad de la Mujer Sandra Patricia García Guevara, en la que solicita apoyo sobre la realización de un Torneo Femenino, en la Conmemoración sobre no violencia contra las Mujeres y así de esta manera se le está dando cumplimiento al plan de trabajo realizando esta actividad, el día viernes 29 de Noviembre del Corriente año por lo que solicita premios de primer lugar \$ 100.00 Segundo Lugar \$ 75.00 Tercer Lugar \$ 50.00 Pago de Ampáyer \$ 40.00 10 Fardos de Agua \$ 10.00 2 Bolsas de Hielo \$ 10.00 y Sonido para Animar El Torneo.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por Encargada de la Unidad de la Mujer Sandra Patricia García Guevara. COMUNIQUESE.- **NUMERO DIECISEIS:** Este Concejo habiendo recibido carta de aprobación por financiamiento solicitado a Caja de Crédito de Zacatecoluca y debido a que la Caja de Crédito solicita la aprobación de las condiciones del crédito; **POR TANTO** por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las **CONDICIONES DEL CREDITO,** comunicadas a esta Municipalidad, por parte de la **CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA,** que a continuación se detallan:

- **Monto:** UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00).
- **Plazo:** 15 Años
- **Forma de Pago:** *Por medio de 180 cuotas mensuales así: 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$10,746.06 cada una y una última cuota por los saldos restantes al vencimiento del plazo. Dichas cuotas comprenden capital e intereses.*
- **Tasa de interés nominal:** 10.00% Anual sobre saldos insolutos de capital.
- **Tasa de Interés Efectiva:** 10.67% Anual sobre Saldos de Capital.
- **Destino:**

Cancelar Crédito a Banco de los Trabajadores Salvadoreños	\$ 114,132.79
Cancelar Crédito a Banco de los Trabajadores Salvadoreños	\$ 328,931.76
Cancelar Crédito a Banco Izalqueño de los Trabajadores	\$ 258,020.16
Cancelar Crédito a Caja de Crédito de Zacatecoluca	\$ 205,439.49
Cancelar Crédito a Caja de Crédito de San Pedro Nonualco	\$ 82,175.80
Gasto de estructuración de crédito 1.00% más IVA	\$ 11,300.00
TOTAL	\$1000,000.00

- **Garantía:** Orden Irrevocable de descuento y pago aceptada por el ISDEM a favor de CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, por \$10,746.06 (del 75% de los recursos del FODES asignados a esa Alcaldía).
- **Otras condiciones detalladas según carta de aprobación de fecha 25 de noviembre del año 2019.**

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Caja de Crédito de Zacatecoluca, para los efectos consiguientes. **COMUNIQUESE.- NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, con \$ 1,050,659.27 dólares de los Estados Unidos de América en el Banco SCOTIABANK, para depositar los fondos obtenidos del Refinanciamiento con diferentes Financieras del país en Noviembre de 2019, y posterior ejecución de diversos proyectos. Y se nombran como refrendario de cheques, que emita el señor Tesorero Municipal, don José Raúl Prudencio Flores a los Concejales: Primer Regidor don Edgar Enrique Joya Ventura, Tercer Regidor Suplente, don Roger Alexander Valladares Ventura, y el Alcalde Municipal, don Ronny Eduardo Lazo Aguilar, como representante legal, autorizándolos para retiro de chequeras y estados de cuentas. Quedando establecido que para cada operación serán necesarias dos firmas; en el entendido que en cada cheque que se emita tiene que ir estampada la firma de puño y letra del Señor Tesorero Municipal. **COMUNIQUESE.- NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Perfil de las Fiestas Patronales del Cantón Pasaquinita de esta Jurisdicción por un monto de \$ 9,980.00 dólares.- **COMUNIQUESE.- NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Perfil de las Fiestas Patronales del Cantón Mojones de esta Jurisdicción por un monto de \$ 5,500.00 dólares.- **NUMERO VEINTE:** Vista la solicitud del señor jefe de la UACI, Ing. Francisco Antonio Guzmán Sorto, En la que pide se le autorice para la publicación en un periódico Nacional de Mayor circulación las bases de licitación del Proyecto: LP-05/2019-SRL "ILUMINACION DE ESTADIO JOSE RAMON BERRIOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION". El Concejo Municipal en Uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI, Ing. Francisco Antonio Guzmán Sorto, para que publique en un periódico de Mayor circulación en el país, las bases de licitación del proyecto: LP-05/2019-SRL "ILUMINACION DE ESTADIO JOSE RAMON BERRIOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION". **COMUNIQUESE.- NUMERO VEINTIUNO:** Vista la nota de la Licda. Glenda Lisseth Amaya Ventura, Contador Municipal, en la que informa ustedes que el Jefe de la UACI, ha solicitado a la unidad contable la modificación al nombre del proyecto que aparece de forma preliminar en el anexo de proyectos a financiar con el 75% FODES proyecto "Construcción de Concreto Hidráulico en diferentes Sectores del Cantón San Sebastián" Se modificara el nombre por proyecto "Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia

Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián ” El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Modificar el Nombre del Proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico en diferentes sectores del Cantón San Sebastián de esta jurisdicción por el nombre de PROYECTO: “Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián ”de esta Jurisdicción.- **NUMERO VEINTIDOS :** El señor jefe de la UACI, Ing. Francisco Antonio Guzmán Sorto, presento nota en la que solicita iniciar los procesos para la ejecución del proyecto “Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Dar Inicio a los procesos para la ejecución del proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián ”de esta Jurisdicción.- **COMUNIQUESE.- NUMERO VEINTITRES:** El señor jefe de la UACI, Ing. Francisco Antonio Guzmán Sorto, presento nota en la que solicita Acuerdo de Priorización del proyecto: Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián” de esta Jurisdicción.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián ” de esta Jurisdicción.- **COMUNIQUESE.- NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar administrador de contrato para el proyecto “ Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián” de esta Jurisdicción al señor Edgar Ulises Diaz Diaz.- **COMUNIQUESE.- NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar la adquisición de Cemento, para el proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico Frente a Iglesia Evangélica Caserío Los Escobar, del Cantón San Sebastián” de esta Jurisdicción. **COMUNIQUESE.- NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Contrato del Proyecto “**ILUMINACION DE ESTADIO JOSE RAMON BERRIOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”. Al señor Edgar Odir Flores Araniva.- **COMUNIQUESE.- NUMERO VEINTISIETE:** Vista la solicitud de los miembros de la Comunidad de Cantón Los Mojones de esta Ciudad, en la que informan que están próximos a realizar los festejos patronales en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María del 06 al 08 de Diciembre del Corriente año, por lo que solicitan el apoyo en el aporte de:

- Una Discomóvil
- Una Chanchona para amenizar Torneo de Futbol
- 2 uniformes de Futbol de 13 piezas c/u

- Patrocinio de premios y arbitraje en Torneo de Futbol C.D Atletico Rubio

1° Lugar \$ 100.00

2° Lugar \$ 75.00

3° Lugar \$ 50.00

Pago de Árbitro \$ 75.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, Por Unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por los miembros de la Comunidad de Cantón Los Mojones de esta Ciudad.- COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por concluido el acto y acta que firmamos.

f. _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal.

f. _____
Edgar Enrique Joya Ventura
Primer Regidor propietario

f. _____
Elmer Noel Sorto Ríos
Segundo Regidor propietario

f. _____
Roberto José Villatoro Cruz.
Quinto Regidor Propietario

f. _____
Melvin Efraín Granados Alfaro
Sexto Regidor Propietario

f. _____
Gerber Arturo Berrios Sorto
Séptimo Regidor Propietario

f. _____
José Nelson Urías Roque
Octavo Regidor propietario

f. _____
Milton Rolando Reyes Álvarez
Síndico Municipal

f. _____
Carlos Enrique Rubio Reyes
Primer Regidor Suplente

f. _____
Karen Azucena Osorto de Ventura
Segunda Regidora Suplente

f. _____
Roger Alexander Valladares Ventura
Tercer Regidor Suplente

f. _____
Carmen Antonio Flores
Cuarto Regidor Suplente

f. _____
Efraín Henríquez Flores
Secretario Municipal

